

25 de Noviembre

**DÍA INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES**



@mujerguanajuato



Instituto para las Mujeres Guanajuatenses



www.guanajuato.gob.mx/imug/



25 de Noviembre

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres es una práctica que aqueja a cada ciudad, nación y continente de este mundo, que está tan normalizada llegando a ser invisible hasta para las personas que se encuentran inmersas en estos actos, es por esta razón que la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó el 17 de diciembre de 1999 que se conmemorara el 25 de noviembre de cada año el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

En nuestra sociedad reconocemos que vivimos rodeados de violencia, pues son las notas que normalmente aparecen en los noticieros y periódicos, porque todos sabemos del “primo de un amigo” que fue víctima de un asalto, al que golpearon o fue despojado de los bienes de su vivienda; sin embargo, la violencia contra las mujeres es una acción más sutil y elegante, pero no por ello menos preocupante.

A lo largo y ancho del mundo tenemos historias desgarradoras de mujeres que han sido víctimas de violencia en alguna ocasión o inclusive por años, y que no eran conscientes de ello; es por ello que en el marco de ésta conmemoración reflexionamos al respecto sobre lo que es la violencia, los medios y mecanismos que en ella actúan, así como algunas recomendaciones para evitar que las mujeres sean vulnerables.



En el Estado de Guanajuato, 28 de cada 100 mujeres han sido violentadas por su esposo o pareja (ENDIREH, 2011).

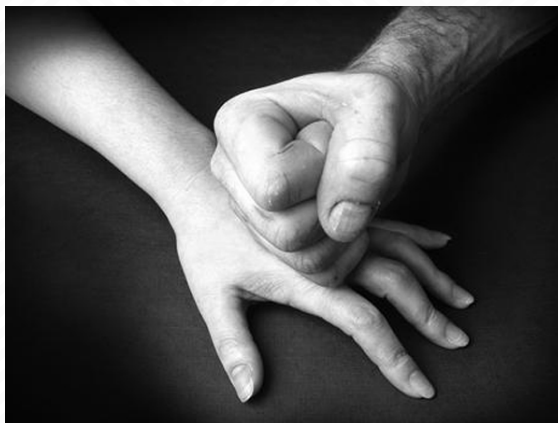
Violencia contra las mujeres

La violencia como resultado del comportamiento basado en relaciones de desigualdad se constituye como un fenómeno social que también impacta en la interacción entre mujeres y hombres, ya que se consolidan "prácticas que actúan para demostrar hombría y poder de dominio hacia las mujeres o hacia otros hombres, para imponer la voluntad y deseos del hombre-macho, a las mujeres del entorno o a hombres considerados débiles" (Incháustegui, 2012: 11). Éstas son prácticas y conductas transmitidas de generación en generación y basadas en relaciones de poder.

Así pues, la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, celebrada en Belém Do Para, Brasil, en el año 1994, define la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado" (Incháustegui, 2012: 16).

Posicionamiento que es secundado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que considera los asesinatos de mujeres como el último paso en una serie de vejaciones cruentas que han vulnerado con anterioridad ciertos derechos de las mujeres, se constituyen así, como la expresión extrema de poder ejercido sobre la mujer que se ha visto legitimado como una construcción social tolerante desvalorizadora, hostil y degradante (Incháustegui, 2012).

De esta manera, la violencia hacia las mujeres se basa en una estructura social que segrega las actividades de mujeres y hombres otorgándoles un valor diferente en la jerarquía de puestos, poder, recursos y decisiones; en donde uno de los grupos se ve favorecido por encima del otro. Por lo que la violencia basada en el género se desprende de la concepción social de lo que significa ser mujer o ser hombre.



Para hablar de las que podrían ser las causas de este tipo de violencia, tenemos que analizar el papel que juega la construcción de la conducta humana, una conducta que atiende a dos elementos: el instrumental y el emocional; reconozcamos primero que al instrumental corresponden las razones, el por qué y el para qué, así como el qué se busca lograr; mientras que el emocional nos habla de la carga afectiva que se pone al realizar la acción (Yugueros García, 2014).

Si recurrimos según Yugueros García (2014) al análisis de estos dos componentes en las agresiones que son perpetradas contra las mujeres, tenemos que éstas son violentadas por su condición de mujeres, ya que no hay motivación detrás de tales actos. Así pues:

“El fin último que pretende conseguir el maltratador con su conducta violenta [...] no es ocasionar unas determinadas lesiones, lo que realmente busca es “aleccionar” a la mujer, para que quede de forma expresa y clara que él es el que mantiene la autoridad en la relación, y determinar la situación que a ella le corresponde, que no es otra que la subordinación y sumisión a este hombre.” (Yugueros García, 2014: 150-151)

De esta forma la violencia se convierte en un recurso de dominación directo y ejemplar porque produce pánico de manera anticipada, parálisis, control o daños, según su intensidad.

Algunos elementos que intervienen en la potenciación de la violencia hacia las mujeres son el aislamiento¹, la carencia de autonomía económica y el no tener acceso a la información sobre servicios de atención o instancias que pueden ofrecer apoyo. (Incháustegui, 2012)

¹ Se refiere a “el aislamiento de mujeres debido a la migración reciente y el carecer de amigas, familiares, vecinas/os, o conocidos en quienes puedan confiar” (Incháustegui, 2012: 12)



Tipos de violencia que pueden padecer las mujeres

En el año 2007 se aprobó a nivel federal la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; iniciativa que fue replicada para el Estado de Guanajuato en el año 2010, instituyéndose así la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (LAMVLVEG), con el interés de velar por la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (PNUD, 2014).

Dicha ley nos presenta en el Segundo Capítulo, Artículo 5, una especificación sobre los tipos de violencia contra las mujeres, donde se enlistan las acciones que corresponden a cada uno, mismas que se muestran a continuación:



La violencia psicológica es considerada como la negligencia, abandono, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, que llevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.



La violencia física consiste en infligir daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, sustancias, armas u objetos, que puede o no provocar lesiones internas, externas o ambas.



La violencia patrimonial se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades.



La violencia económica se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; también se considera como tal el incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar.

De las mujeres atendidas en materia de violencia en el estado de Guanajuato durante el primer semestre del año 2016, los principales tipos fueron (BEDICYMEG*, 2016):

- El 67.71% violencia psicológica.
- El 2.92% violencia física.
- El 26.76% restante, corresponde a las diversas combinaciones entre los tipos de violencia.
- El 1.34% violencia económica.
- El 1.27% violencia sexual.



La violencia sexual son las acciones de tipo sexual que amenazan, degradan o dañan el cuerpo o la sexualidad de la víctima, o ambas, que atenta contra su libertad, dignidad, seguridad sexual o integridad física, que implica el abuso de poder y la supremacía sobre la víctima, al denigrarla y concebirla como objeto.



La violencia laboral se manifiesta como la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.



La violencia docente son las conductas que dañan la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que son infringidas por maestras o maestros.



La violencia obstétrica son las acciones llevadas a cabo por parte del personal de salud, que dañan, lastiman o denigran a la mujer durante el embarazo y parto, así como la negligencia en su atención médica.



La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

De las mujeres atendidas en materia de violencia en el estado de Guanajuato durante el primer semestre del año 2016, los principales ámbitos fueron (BEDICVMEG*, 2016):

- El 96.03% en el ámbito familiar.
- El 2.27% en la comunidad.
- El 0.37% en el ámbito escolar o docente.

*Nos referimos al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contras las Mujeres para el Estado de Guanajuato.

1

Fase 1ª. Acumulación de tensión: Acumulación de tensión: es el punto de arranque, donde la persona agresora se muestra molesta ante cualquier comportamiento de la mujer, quien al no entender qué pasa intenta entablar un diálogo para solucionar el problema, sin embargo antes que solucionar vuelve más grande el problema frente a los ojos del agresor. A esta etapa relacionamos el sentimiento de culpabilidad de la víctima quien llega a interiorizar el sentirse responsable por la situación en que vive.



3

Fase 3ª. "Luna de miel" o Zconciliación: una vez ocurrido el hecho violento, la persona agresora busca a la víctima y pide perdón, mostrándose arrepentido y asegurando que no volverá a pasar.

2

Fase 2ª. Explosión violenta: es el momento en que se presentan las agresiones físicas, mediante golpes, puñetazos, patadas e incluso agresiones de tipo sexual. Para este momento la víctima experimenta sentimientos de impotencia que aunado al ver peligrar su vida y -en ocasiones- la de sus hijas/os, las lleva a pedir ayuda.

Se debe poner atención en el reconocimiento de estas fases, pues toda vez que la persona agresora recobra la confianza de la víctima, iniciará nuevamente el ciclo de la violencia, pero con una mayor intensidad. Hemos de mencionar también que aunque aquí presentamos las etapas de forma cíclica, hay otros casos en los que la violencia aparece de repente y sin justificación, en este caso hablamos de la **“espiral de la violencia”**.

En el Estado de Guanajuato, del 28% de las mujeres casadas o unidas que ha sufrido violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación, sólo el 12.6% pidió ayuda; de ellas (ENDIREH, 2011):

- El 55.7% lo hicieron ante el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses u otra autoridad
- Mientras que el 44.3% restante lo hizo ante el Ministerio Público, las Presidencias Municipales o la Policía.

Violentómetro: Instituto Politécnico Nacional
 Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género
www.genero.ipn.mx
 Reg. No. 03-2009-120211370900-01
 Reg. No. 03-2013-090510414900-01



Conclusiones

Recordando que la violencia de género se sustenta en una relación de poder entre personas que no se consideran iguales, es menester que el Estado, las instituciones y la sociedad civil reconozcan a las personas como mujeres y hombres con igualdad de oportunidades, de libertades, de derechos y por qué no también de obligaciones; sacudiendo así las relaciones de poder en las que hasta ahora se ha sustentado las relaciones de género, luchando por garantizar a las mujeres control sobre su propia vida.

Uno de los mecanismos que contribuye a que lo anterior se manifieste, es el garantizar a las mujeres una ciudadanía plena, en la que se reconozcan los derechos universales y particulares, para lo cual es indispensable la participación activa del estado en sus tres niveles de gobierno.

Un segundo elemento que es de vital importancia al hablar de la violencia de género es el empoderamiento de las mujeres, que implicaría un cambio en las relaciones de poder en beneficio de aquellas personas que tienen poco control sobre sus condiciones de vida. En este sentido Irene Sagot (2008: 219) menciona que “el proceso de empoderamiento implicaría entonces el

derecho a tener control sobre los recursos (económicos, físicos, intelectuales, etc.) y sobre el propio ser, y el derecho a tener control y participación en los procesos ideológicos y políticos (producción del conocimiento, construcción de valores, toma de decisiones, etc.)”.

Así pues, se plantea el principio de igualdad entre mujeres y hombres como el mecanismo que coadyuvaría a la reducción en el abuso hacia la mujer; sin embargo la otra cara de este problema nos incita a pensar que esta redistribución del poder en las relaciones, puede ser visto como una amenaza por los hombres, al cuestionarse o coartarse el poder absoluto de decisión que éste tenía, situación ante la cual podrían reaccionar con violencia (Casique, 2010).

Es por esta razón que con el fin de generar un marco culturalmente fértil para la implementación de estas estrategias para combatir la violencia contra las mujeres, se debe trabajar también en la reeducación de mujeres y hombres en una cultura de igualdad de género; compromiso que debería ser asumido por todas y todos.



Bibliografía:

-Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contras las Mujeres para el Estado de Guanajuato (BEDICVMEG). [Recurso electrónico consultado el 18 de noviembre del 2016 en: <https://portal.pgjguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Banco/Formularios/indicadores.aspx>].

-**Casique, Irene** (2010), "Factores de empoderamiento y protección de las mujeres contra la violencia" en Revista Mexicana de Sociología, vol. 72, núm. 1, enero-marzo, pp. 37-71.

-**Echarri Cánovas, Carlos Javier** (Investigador) (2016) La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985 - 2014, Resumen Ejecutivo; SEGOB, INMUJERES, ONU Mujeres.

-**Galarza Fernández, Emelina et.al.** (2016) "Medios y violencia simbólica contra las mujeres" en Revista Latina de Comunicación Social, núm. 71, pp. 818-832.

-**Incháustegui Romero, Teresa del Carmen** (Coord.) (2012), Violencia Feminicida en México: Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985 - 2010. ONU Mujeres, INMUJERES, Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.

-**INEGI.** Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2011), Panorama de violencia contra las mujeres en Guanajuato, México.

-**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo** (2014), Diagnóstico sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres en el Estado de Guanajuato, Gobierno del Estado de Guanajuato.

-**Sagot, Montserrat** (2008), "Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres: reflexiones feministas desde América Latina" en Athenea Digital, Revista de Pensamiento e Investigación Social, núm. 14, pp. 215 - 228.

-**Yugueros García, Antonio Jesús** (2014), "La violencia contra las mujeres: conceptos y causas" en BARATARIA Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales, núm. 18, enero-diciembre, pp. 147-159.

